



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 179-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 22 de noviembre de 2021



VISTO:

La Resolución 329-2020-UNAMAD-CU de 27 de noviembre de 2020, Solicitud S/N de fecha 17 de noviembre de 2021, Memorando N° 1018-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 18 de noviembre de 2021, Informe N° 099-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 18 de octubre de 2021, Expediente 1475 de fecha 19 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se creó la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU; de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 018-2020-UNAMAD-AU de fecha 22 de diciembre de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Soledad Paucar Sullca, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta que se proclame al nuevo Vicerrector de Investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

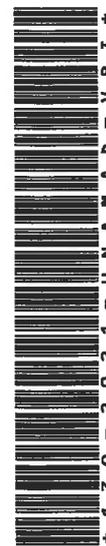
Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Resolución 329-2020-UNAMAD-CU de 27 de noviembre de 2020, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el reglamento de grupos de investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 1.0);

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 17 de noviembre de 2021 dirigida al Vicerrectorado de Investigación-VRI y a la Dirección de Institutos de Investigación (dependencia del VRI), el investigador **Wilson Wily Sardón Quispe** solicita reconocimiento del Grupo de Investigación denominado: **Grupo de Investigación Huarayo**, y adjunta Anexo 1 (Solicitud de inscripción), Anexo 2 (Ficha de inscripción) y Anexo 3 (Carta de presentación de todos los miembros de su grupo de investigación) en **27 folios**;

Que, mediante Memorando N° 1018-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 18 de noviembre de 2021, la Vicerrectora de Investigación (e) de la UNAMAD solicita al director de la Dirección de Institutos de Investigación (dependencia del VRI) revisión e informe sobre la propuesta de Grupo de Investigación denominado: **Grupo de Investigación Huarayo**;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 179-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 22 de noviembre de 2021



Que, mediante Informe 099-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 18 de octubre de 2021, el director de la Dirección de Institutos de Investigación (DII), dependencia del Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, remite informe técnico favorable sobre «Cumplimiento de requisitos del Grupo de Investigación: **Grupo de Investigación Huarayo** para aprobar su registro y reconocimiento en la UNAMAD;

Que, mediante Expediente 1475 de fecha 19 de noviembre de 2021, la Vicerrectora de Investigación (e) de la UNAMAD solicita que se proyecte la resolución de reconocimiento del Grupo de Investigación denominado: **Grupo de Investigación Huarayo**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

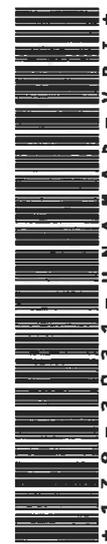


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el registro del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado **Grupo de Investigación Huarayo** con el código identificador «2021-GI-007»;

ARTÍCULO 2°: RECONOCER al **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado **Grupo de Investigación Huarayo** bajo el acrónimo «GIH» conformado por los siguientes miembros:

N°	Campo	Tipo de información
Datos del Grupo de investigación		
01	Nombre de grupo	Grupo de Investigación Huarayo
02	Acrónimo	«GIH»
03	Código	2021-GI-007
04	Documento normativo vigente	Resolución 329-2020-UNAMAD-CU
05	Categoría	C (Grupo de Investigación Consolidado)
06	Puntaje	65
07	Línea de investigación	DESARROLLO SOSTENIBLE, PATRIMONIO, RECURSOS TURÍSTICOS, EMPRENDIMIENTO, Y RESPONSABILIDAD SOCIO-AMBIENTAL
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	SI (UNAP)
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	3 artículos originales publicados en revistas indizadas
Datos del Coordinador		
01	Datos personales y cargo	WILSON WILY SARDÓN QUISPE / Investigador líder
02	Facultad	Ecoturismo
03	Teléfono de contacto	982606016
04	Correo electrónico	wsardon@unamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	No
07	Nivel	-
08	Código ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4512-8035
09	Scopus ID	-
10	Principales temáticas en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> - Economía y Negocios - Geografía Social - Economía - Sociología - Otras Ciencias Sociales y Sociología - Negocios y Management - Ciencias Ambientales (Aspectos Sociales) - Estudios Urbanos (Planificación y Desarrollo) - Ciencias Sociales Interdisciplinaria - Sociología - Antropología y Etnología.
Datos de los Investigadores		
		Clase / ORCID ID
01	Oscar Gustavo Guadalupe Zevallos DNI: 07665117	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-2946-1583
02	Carlo Teófilo Aguilar Perez DNI: 23959317	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-0212-2939
03	Nestor Antonio Gallegos Ramos	Investigador asociado





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 179-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 22 de noviembre de 2021



	DNI: 01235884	https://orcid.org/0000-0001-8869-9423
04	Heber Nehemías Chui Betancur DNI: 41784365	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-8869-9423
	Tesistas / Equipo en formación	Clase / CTI -VITAE
01	Análí Gallegos Chacon DNI: 73211819	Tesista https://ctivitaec.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=273529
03	Viviana Valeria Condo Salas DNI: 76733012	Egresado https://ctivitaec.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=273439
03	Nay Ruth Enriquez Arone DNI: 74420748	Estudiante https://ctivitaec.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=272759
03	Antenor Hurtado Carmona DNI: 46465089	Voluntario https://ctivitaec.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=272763

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección de Institutos de Investigación (DII), para conocimiento y fines pertinentes;

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



Dra. Paucar Sulca
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DII
DIGI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

